

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ**DECRETO SUPREMO
N° 263-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX dependan funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; asimismo, el párrafo 24.2 del citado artículo establece que para implementar lo dispuesto en el párrafo 24.1, se debe conformar una comisión de transferencia a cargo del proceso de transferencia del acervo documental, los recursos, bienes y el personal a PROMPERÚ;

Que, el párrafo 24.3 del citado artículo, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se generen como consecuencia de lo dispuesto en el referido artículo 24, se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a propuesta de este último;

Que, mediante el Informe N° 395-2019-MINCETUR/SG/OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, emite opinión favorable para efectuar la transferencia de partidas a favor del pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en aplicación del artículo 24 de la Ley N° 30970, de acuerdo con lo señalado en el "Acta Sustentatoria de Transferencia de Recursos Presupuestales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ en cumplimiento al artículo 24 de la Ley N° 30970", para financiar la continuación de las actividades de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX, en virtud de lo cual, mediante el Oficio N° 287-2019-MINCETUR/DM, el citado Ministerio solicita dar trámite la referida transferencia de partidas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 12 634 545,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) del pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor del pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, para financiar las actividades de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX;

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma total de S/ 12 634 545,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a

favor del pliego Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, para financiar las actividades de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
UNIDAD EJECUTORA	001 : Dirección General de Administración - MINCETUR
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0065 : Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5004448 : Gestión de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	8 321 055,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	304 357,00
2.3 Bienes y Servicios	3 816 674,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	8 130,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5001097 : Promoción Turística del Perú en el Exterior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	184 329,00
TOTAL EGRESOS	12 634 545,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	008 : Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ
UNIDAD EJECUTORA	001 : Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0065 : Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5004448 : Gestión de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	8 321 055,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	304 357,00
2.3 Bienes y Servicios	3 816 674,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	8 130,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
ACTIVIDAD	5001097 : Promoción Turística del Perú en el Exterior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	184 329,00
TOTAL EGRESOS	12 634 545,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a la Unidad Ejecutora a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en este dispositivo legal.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de este dispositivo legal no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1797775-2